



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ENRIQUE ROBLEDO RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

ARTURO NEPONUCENO CRISÓSTOMO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES Y MUNICIPALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
SUPERVISORA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS

DAVID SERVANDO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO OPERACIONAL



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
K007 - Proyectos de infraestructura social del sector educativo	Específica de Indicadores	2016	Consultores Asociados Cortés y H.S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

• 2017 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » K007 Proyectos de infraestructura social del sector educativo



PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2018, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2017, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2019; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 "Planeación y Evaluación Estratégica" y Programa Estratégico 35 "Administración Eficiente de Recursos" del Eje 5 Buen Gobierno del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, lo que a su vez permite fortalecer

y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2017, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas Presupuestarios.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 22 del PAE 2018, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Consistencia y Resultados y de Diseño, respectivamente. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018*.

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2018



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de Análisis y clasificación de los ASM, los cuales son el insumo para la integración del Documento Institucional de Trabajo (DIT), instrumento que cada Dependencia y Entidad participante suscribe para formalizar los ASM. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos de trabajo que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los Pp.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional mediante el oficio CAPCEE/ DDSO/0751/2018, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Indicadores efectuada en 2017 al Programa presupuestario K007. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Titular de la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante

el oficio CAPCEE/DG-0122/2018, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. K007. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 3 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño del Pp será a más tardar el quince de noviembre del año en curso, en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



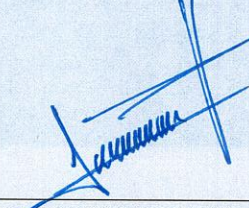
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño del Programa, serán los elementos de la programación del ejercicio 2019, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del Programa no deberá ser mayor al ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora




El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp K007, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticinco días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

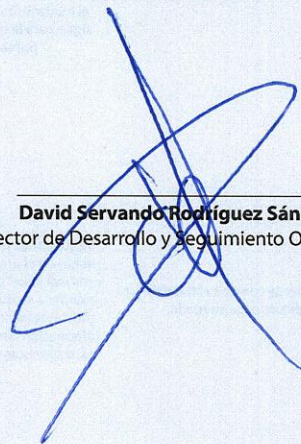


Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de
Espacios Educativos:



David Servando Rodríguez Sánchez
Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional

Anexo I

K007. Proyectos de infraestructura social del sector educativo

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
1	I. Justificación de la creación y diseño del programa	No se cuenta con plazos documentados para la revisión y actualización del problema que busca resolver o atender el programa.	Se sugiere instrumentar un documento en el que se determine la operación interna del programa y que incluya parámetros para su revisión y actualización continua.	Sí	Sí	CAPCEE, acepta la recomendación y se realizará un documento en el cual, se podrá establecer la operación de Programa Presupuestario.	Institucional	Diseño	Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de CAPCEE
2	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El Pp tiene cuantificados los conceptos poblacionales, sin embargo no cuenta con una metodología en la que se establezca el mecanismo que se sigue para obtener las poblaciones de referencia, potencial, objetivo y atendida, así como las fuentes de información y el tiempo en el que se debe actualizar dicha información.	Se recomienda que: 1) Se definan plazos para revisar y actualizar al Programa. 2) Se incluyan las fuentes bibliográficas que considera el Pp para la definición de cada concepto poblacional. 3) En el documento "Análisis de la Población Objetivo", se incluya el mecanismo que la Entidad sigue para la obtención de las poblaciones.	Sí	Sí	Es viable la implementación de la recomendación y en su momento para la conformación de la MIR para la programación de 2019, donde se incluyen los datos de la población objetivo, le serán solicitados de manera oficial a la Secretaría de Educación Pública del Estado para incluir la fuente bibliográfica que recomiendan e incluyen el periodo de actualización. Siendo importante mencionar que la información de la población estudiantil es generada y concentrada por la SEP y CAPCEE solo atiende a los espacios educativos y no tiene contacto directo con la población beneficiada.	Institucional	Diseño	Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de CAPCEE
3	III. Población o área de enfoque potencial, objetivo y estrategia de cobertura	El Pp no cuenta con una estrategia de cobertura documentada.	Se sugiere se elabore un documento en el que se establezca la estimación del presupuesto para atender a su población para los próximos cinco años, así como información desagregada de las características de la población.	No	No	No es viable la implementación de la recomendación en virtud, que no se puede proyectar la estimación del presupuesto asignado para atender a la población, ya que los recursos que se engloban dentro del programa Presupuestario K007, derivan de muchos fondos que atienden a la infraestructura educativa y la programación y asignación de estos se desarrollan durante cada ejercicio fiscal; por lo que, el comportamiento de los recursos es muy variable cada año.	No aplica	No aplica	No aplica

K007. Proyectos de infraestructura social del sector educativo

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora		Nivel de prioridad		V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Subclasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
		Hallazgo	Recomendaciones	III. Es Viable la implementación del ASM.	IV. La Dependencia acepta el ASM o Recomendación				
4	IV. Matriz de Indicadores para Resultados	Se identificó que el Programa no cuenta con un documento normativo.	Se sugiere que se elabore un documento, en el que se establezca la normatividad que regule la operación del Pp.	Sí	Sí	CAPCEE, acepta la recomendación y se realizará un documento en el cual, se podrá establecer la operación de Programa Presupuestario sin embargo, se tendrá que dejar establecido que las metas se van programando en razón a los recursos asignados por los proyectos encomendados a este Organismo para la atención de la infraestructura física educativa por ejercicio fiscal.	Institucional	Operación	Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional de CAPCEE
5	V. Generación y difusión de la información	El Programa no recolecta información sobre la población que atiende de manera desagregada (hombres-mujeres).	Por la naturaleza del Programa, los bienes que entrega son obras públicas, sin embargo, se considera que en el universo de atención de las mismas obras se puede cuantificar y desagregar para obtener información sobre cuántos estudiantes hombres y mujeres han sido beneficiados por la ejecución del Pp.	No	No	No son acciones que pudieran realizarse de manera directa por parte de CAPCEE, ya que la matrícula escolar es concentrada por la SEP pudiendo ellos identificar hombre y mujeres, sin embargo este Organismo únicamente cuenta con los datos correspondientes de la infraestructura Física Educativa atendida, por lo que no es viable la recomendación.	No aplica	No aplica	No aplica



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA